



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NUMERO 2 DE ALMERIA**

CARRETERA DE RONDA Nº 120, BLOQUE B, 7ª PLANTA
C.P. 04005

Tel.: P.A 600159328 - P.O 600159123 (Neg PG-C) Fax: 950-20-41-30
N.I.G.: 0401345020170000316

Procedimiento: Procedimiento ordinario 99/2017. Negociado: C

Recurrente: ASOCIACION DE VECINOS DE CABRERA

Letrado: EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ

Procurador: JOSE MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ

Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE TURRE

Representante:

Letrados: S.J. SERV. ASIST. MUN. DIP. PROV. DE ALMERIA

Procuradores:

Codemandado/s: JUNTA DE COMPENSACION CORTIJO CABRERA

Letrados:

Procuradores: ALBERTO TORRES PERALTA

Acto recurrido: (Organismo: AYUNTAMIENTO)

**PROVIDENCIA DEL DE/LA MAGISTRADO-JUEZ
D/ña. MARIA DEL PILAR GIMENEZ PEREZ**

En ALMERIA, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Conforme a lo establecido en el artículo 64.4 de la LJCA, celebrada la vista o presentadas las conclusiones, el Juez o Tribunal declarará que el pleito ha quedado concluso para sentencia, salvo que haga uso de la facultad a que se refiere el apartado 2 del artículo 61, en cuyo caso dicha declaración se hará inmediatamente después de que finalice la práctica de la diligencia o diligencias de prueba acordadas

Queden las actuaciones pendientes de fallo del recurso, para cuando por el turno establecido le corresponda (artículo 62.4 de la ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-).

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro de verificación:1aGK35/11GLyMaSEGRv1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR GIMENEZ PEREZ 23/11/2020 13:09:10	FECHA	23/11/2020
	MARIA CARMEN BRU MISAS 23/11/2020 13:12:57		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
1aGK35/11GLyMaSEGRv1w==			



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:1aGK35/11GLyMaSEGRv1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR GIMENEZ PEREZ 23/11/2020 13:09:10	FECHA	23/11/2020
	MARIA CARMEN BRU MISAS 23/11/2020 13:12:57		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



1aGK35/11GLyMaSEGRv1w==